



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
2 de julio de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	POLIUTERENOS CANA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, LILIANA GONZALEZ ARANGO Y TAPIVAN S.A.S
Radicado	05001 40 03 001 2020 00081 00
Asunto	ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO, PARA RELACIONAR NÚMERO DE PAGARÉ.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G. del P. se dispone adicionar el numeral primero del auto proferido el 20 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el pagaré contentivo de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago, corresponde al que se identifica con el número 60096804.

Notifíquese este auto al demandado junto con el mandamiento de pago. Notificación que deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ